



# Catálogo de Especialidades Formativas

## PROGRAMA FORMATIVO

### **Ley de contratos del sector público en España y en la Unión Europea**

Marzo 2022

## IDENTIFICACIÓN DE LA ESPECIALIDAD Y PARÁMETROS DEL CONTEXTO FORMATIVO

<b>Denominación de la especialidad:</b>	LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO EN ESPAÑA Y EN LA UNIÓN EUROPEA
<b>Familia Profesional:</b>	ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN
<b>Área profesional:</b>	FINANZAS Y SEGUROS
<b>Código:</b>	ADGN14
<b>Nivel de cualificación profesional:</b>	3

### Objetivo general

Conocer la Ley de Contratos con la Administración Pública, así como las gestiones necesarias para poder licitar, tanto en España como en la UE.

### Relación de módulos de formación

**Módulo 1** Ley de contratos del sector público en España y en la Unión Europea 25 horas

### Modalidades de impartición

**Teleformación**

### Duración de la formación

**Duración total** 25 horas

**Teleformación** Duración total de las tutorías presenciales: 0 horas

### Requisitos de acceso del alumnado

<b>Acreditaciones / titulaciones</b>	Cumplir como mínimo alguno de los siguientes requisitos: <ul style="list-style-type: none"><li>- Título de bachiller o equivalente.</li><li>- Título de Técnico Superior (FP Grado Superior) o equivalente.</li><li>- Haber superado la prueba de acceso a Ciclos Formativos de Grado Superior.</li><li>- Haber superado cualquier prueba oficial de acceso a la universidad.</li><li>- Certificado de Profesionalidad de nivel 3.</li><li>- Título de Grado o equivalente.</li><li>- Título de Postgrado (máster) o equivalente.</li></ul>
<b>Experiencia profesional</b>	No se requiere.
<b>Modalidad de teleformación</b>	Además de lo indicado anteriormente, los participantes han de tener las destrezas suficientes para ser usuarios de la plataforma virtual en la que se apoya la acción formativa.

### Prescripciones de formadores y tutores

<b>Acreditación requerida</b>	Cumplir como mínimo alguno de los siguientes requisitos: <ul style="list-style-type: none"><li>- Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el Título de Grado correspondiente u otros títulos equivalentes y/o con experiencia profesional en la materia de la acción formativa.</li></ul>
-------------------------------	--

<b>Experiencia profesional mínima requerida</b>	Experiencia profesional en la materia de la acción formativa de 2 años.
<b>Competencia docente</b>	Será necesario tener experiencia metodológica o experiencia docente.
<b>Otros</b>	Esta acción formativa será diseñada y desarrollada por un/a formador/a experto/a en la materia con formación pedagógica.
<b>Modalidad de teleformación</b>	Además de cumplir con las prescripciones establecidas anteriormente, los tutores-formadores deben acreditar una formación, de al menos 30 horas, o experiencia, de al menos 60 horas, en esta modalidad y en la utilización de las tecnologías de la información y comunicación.

## Requisitos mínimos de espacios, instalaciones y equipamientos

### Aula virtual

Si se utiliza el aula virtual han de cumplirse las siguientes indicaciones.

<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Características</b></li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- La impartición de la formación mediante aula virtual se ha de estructurar y organizar de forma que se garantice en todo momento que exista conectividad sincronizada entre las personas formadoras y el alumnado participante así como bidireccionalidad en las comunicaciones.</li> <li>- Se deberá contar con un registro de conexiones generado por la aplicación del aula virtual en que se identifique, para cada acción formativa desarrollada a través de este medio, las personas participantes en el aula, así como sus fechas y tiempos de conexión.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Otras especificaciones</b></li> </ul>
<p>Para la impartición de la formación mediante aula virtual se deberá contar con el equipamiento necesario que garantice la conectividad sincronizada entre el formador y los participantes a través de las herramientas disponibles en el mercado para la realización de reuniones on line:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-El formador deberá disponer de ordenador con conexión a internet, cámara, altavoces o auriculares y micrófono.</li> <li>-Los participantes dispondrán de ordenador con conexión a internet, altavoces o auriculares y micrófono.</li> </ul>

Para impartir la formación en **modalidad teleformación**, se ha de disponer del siguiente equipamiento:

### Plataforma de teleformación:

La plataforma de teleformación que se utilice para impartir acciones formativas deberá alojar el material virtual de aprendizaje correspondiente, poseer capacidad suficiente para desarrollar el proceso de aprendizaje y gestionar y garantizar la formación del alumnado, permitiendo la interactividad y el trabajo cooperativo, y reunir los siguientes requisitos técnicos de infraestructura, software y servicios:

- **Infraestructura**
  - Tener un rendimiento, entendido como número de alumnos que soporte la plataforma, velocidad de respuesta del servidor a los usuarios, y tiempo de carga de las páginas Web o de descarga de archivos, que permita:
    - a) Soportar un número de alumnos equivalente al número total de participantes en las acciones formativas de formación profesional para el empleo que esté impartiendo el centro o entidad de formación, garantizando un hospedaje mínimo igual al total del alumnado de dichas acciones, considerando que el número máximo de alumnos por tutor es de 80 y un número de usuarios concurrentes del 40% de ese alumnado.
    - b) Disponer de la capacidad de transferencia necesaria para que no se produzca efecto retardo en la comunicación audiovisual en tiempo real, debiendo tener el servidor en el que se aloja la plataforma un ancho de banda mínimo de 300 Mbs, suficiente en bajada y subida.

- Estar en funcionamiento 24 horas al día, los 7 días de la semana.
- **Software:**
  - Compatibilidad con el estándar SCORM y paquetes de contenidos IMS.
  - Niveles de accesibilidad e interactividad de los contenidos disponibles mediante tecnologías web que como mínimo cumplan las prioridades 1 y 2 de la Norma UNE 139803:2012 o posteriores actualizaciones, según lo estipulado en el capítulo III del Real Decreto 1494/2007, de 12 de noviembre.
  - El servidor de la plataforma de teleformación ha de cumplir con los requisitos establecidos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, por lo que el responsable de dicha plataforma ha de identificar la localización física del servidor y el cumplimiento de lo establecido sobre transferencias internacionales de datos en los artículos 40 a 43 de la citada Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, así como, en lo que resulte de aplicación, en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas respecto del tratamiento de datos personales y la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE.
  - Compatibilidad tecnológica y posibilidades de integración con cualquier sistema operativo, base de datos, navegador de Internet de los más usuales o servidor web, debiendo ser posible utilizar las funciones de la plataforma con complementos (plug-in) y visualizadores compatibles. Si se requiriese la instalación adicional de algún soporte para funcionalidades avanzadas, la plataforma debe facilitar el acceso al mismo sin coste.
  - Disponibilidad del servicio web de seguimiento (operativo y en funcionamiento) de las acciones formativas impartidas, conforme al modelo de datos y protocolo de transmisión establecidos en el anexo V de la Orden/TMS/369/2019, de 28 de marzo.
- **Servicios y soporte**
  - Sustentar el material virtual de aprendizaje de la especialidad formativa que a través de ella se imparta.
  - Disponibilidad de un servicio de atención a usuarios que de soporte técnico y mantenga la infraestructura tecnológica y que, de forma estructurada y centralizada, atienda y resuelva las consultas e incidencias técnicas del alumnado. Las formas de establecer contacto con este servicio, que serán mediante teléfono y mensajería electrónica, tienen que estar disponibles para el alumnado desde el inicio hasta la finalización de la acción formativa, manteniendo un horario de funcionamiento de mañana y de tarde y un tiempo de demora en la respuesta no superior a 48 horas laborables.
  - Personalización con la imagen institucional de la administración laboral correspondiente, con las pautas de imagen corporativa que se establezcan.

Con el objeto de gestionar, administrar, organizar, diseñar, impartir y evaluar acciones formativas a través de Internet, la plataforma de teleformación integrará las herramientas y recursos necesarios a tal fin, disponiendo, específicamente, de herramientas de:

- Comunicación, que permitan que cada alumno pueda interactuar a través del navegador con el tutor-formador, el sistema y con los demás alumnos. Esta comunicación electrónica ha de llevarse a cabo mediante herramientas de comunicación síncronas (aula virtual, chat, pizarra electrónica) y asíncronas (correo electrónico, foro, calendario, tablón de anuncios, avisos). Será obligatorio que cada acción formativa en modalidad de teleformación disponga, como mínimo, de un servicio de mensajería, un foro y un chat.
- Colaboración, que permitan tanto el trabajo cooperativo entre los miembros de un grupo, como la gestión de grupos. Mediante tales herramientas ha de ser posible realizar operaciones de alta, modificación o borrado de grupos de alumnos, así como creación de «escenarios virtuales» para el trabajo cooperativo de los miembros de un grupo (directorios o «carpetas» para el intercambio de archivos, herramientas para la publicación de los contenidos, y foros o chats privados para los miembros de cada grupo).
- Administración, que permitan la gestión de usuarios (altas, modificaciones, borrado, gestión de la lista de clase, definición, asignación y gestión de permisos, perfiles y roles, autenticación y asignación de niveles de seguridad) y la gestión de acciones formativas.
- Gestión de contenidos, que posibiliten el almacenamiento y la gestión de archivos (visualizar archivos, organizarlos en carpetas –directorios- y subcarpetas, copiar, pegar, eliminar, comprimir, descargar o cargar archivos), la publicación organizada y selectiva de los contenidos de dichos archivos, y la creación de contenidos.

- Evaluación y control del progreso del alumnado, que permitan la creación, edición y realización de pruebas de evaluación y autoevaluación y de actividades y trabajos evaluables, su autocorrección o su corrección (con retroalimentación), su calificación, la asignación de puntuaciones y la ponderación de las mismas, el registro personalizado y la publicación de calificaciones, la visualización de información estadística sobre los resultados y el progreso de cada alumno y la obtención de informes de seguimiento.

### **Material virtual de aprendizaje:**

El material virtual de aprendizaje para el alumnado mediante el que se imparta la formación se concretará en el curso completo en formato multimedia (que mantenga una estructura y funcionalidad homogénea), debiendo ajustarse a todos los elementos de la programación (objetivos y resultados de aprendizaje) de este programa formativo que figura en el Catálogo de Especialidades Formativas y cuyo contenido cumpla estos requisitos:

- Como mínimo, ser el establecido en el citado programa formativo del Catálogo de Especialidades Formativas.
- Estar referido tanto a los objetivos como a los conocimientos/ capacidades cognitivas y prácticas, y habilidades de gestión, personales y sociales, de manera que en su conjunto permitan conseguir los resultados de aprendizaje previstos.
- Organizarse a través de índices, mapas, tablas de contenido, esquemas, epígrafes o titulares de fácil discriminación y secuenciarse pedagógicamente de tal manera que permitan su comprensión y retención.
- No ser meramente informativos, promoviendo su aplicación práctica a través de actividades de aprendizaje (autoevaluables o valoradas por el tutor-formador) relevantes para la adquisición de competencias, que sirvan para verificar el progreso del aprendizaje del alumnado, hacer un seguimiento de sus dificultades de aprendizaje y prestarle el apoyo adecuado.
- No ser exclusivamente textuales, incluyendo variados recursos (necesarios y relevantes), tanto estáticos como interactivos (imágenes, gráficos, audio, video, animaciones, enlaces, simulaciones, artículos, foro, chat, etc.). de forma periódica.
- Poder ser ampliados o complementados mediante diferentes recursos adicionales a los que el alumnado pueda acceder y consultar a voluntad.
- Dar lugar a resúmenes o síntesis y a glosarios que identifiquen y definan los términos o vocablos básicos, relevantes o claves para la comprensión de los aprendizajes.
- Evaluar su adquisición durante y a la finalización de la acción formativa a través de actividades de evaluación (ejercicios, preguntas, trabajos, problemas, casos, pruebas, etc.), que permitan medir el rendimiento o desempeño del alumnado.

### **Ocupaciones y puestos de trabajo relacionados**

Ocupaciones relacionadas con el ámbito profesional de la administración y gestión

### **Requisitos oficiales de las entidades o centros de formación**

Estar inscrito en el Registro de entidades de formación (Servicios Públicos de Empleo).

## DESARROLLO MODULAR

### MÓDULO DE FORMACIÓN 1: LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO EN ESPAÑA Y EN LA UNIÓN EUROPEA

#### OBJETIVO

Conocer la Ley de Contratos con la Administración Pública; así como las gestiones necesarias para poder licitar, tanto en España como en la UE.

**DURACIÓN:** 25 horas

**Teleformación** Duración de las tutorías presenciales: 0 horas

#### RESULTADOS DE APRENDIZAJE

---

##### Conocimientos/ Capacidades cognitivas y prácticas

- Conocimiento del sistema de contratación pública español y de la Unión Europea
  - Las directivas de la Unión Europea sobre contratación pública. Las distintas generaciones.
    - o Las primeras, segunda y tercera generación de directivas sobre contratación pública. Acervo comunitario.
    - o La cuarta generación de directivas sobre contratación pública.
      - Antecedentes y objetivos principales.
      - Libro Verde sobre la modernización de la política de contratación pública de la Unión.
      - Principales novedades de la nueva Directiva clásica.
  - El ordenamiento jurídico español en materia de contratación pública.
    - o Incorporación de las Directivas 23 Y 24/2014 y bases para un nuevo sistema de contratación pública.
    - o El incumplimiento del Derecho de la Unión Europea de los contratos públicos con el notable retraso en la tramitación del proyecto de ley y los cuatro meses de "vacatio legis" de la LCSP 2017.
  - La legislación básica aplicable a las entidades locales.
  - Caso práctico.
- Estructuración de la nueva LCSP 2017.
  - La LCSP 2007 y el TRLCSP de 2011 y sus numerosas reformas. o Informe PRO/CNMC/001/15, de 5 de febrero de 2015.
  - La razón de ser de la nueva LCSP: incorporación al derecho español de las directivas 23 y 24/2014 y la jurisprudencia del tribunal de justicia de la unión europea.
  - Estructura y sistemática de la LCSP 2017.
- Identificación de cuestiones relevantes y pendientes de la LCSP 2017.
  - Supresión de las instrucciones internas de contratación para los poderes adjudicadores no Administraciones Públicas.
  - El mantenimiento de la figura de los contratos sujetos a regulación armonizada.
  - Ampliación del objeto del recurso especial pero falta de extensión a los contratos no armonizados.
  - Sentencia del tribunal de justicia de la Unión Europea (gran sala) de 6 de octubre de 2015, en el asunto c-203/14.
  - Impulso de la participación de las pymes.
    - o Objetivo estratégico europeo y medidas recogidas por la LCSP 2017, en especial, la división en lotes de los contratos.
    - o La medida clave de simplificación procedimental: el documento europeo único de contratación.
- Tramitación del expediente de contratación.
  - Iniciación de la actividad contractual por parte de las administraciones públicas: la tramitación del expediente de contratación. La obligación de justificar las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato.
  - Contenido y aprobación del expediente de contratación. La obligatoria división en lotes.

- Las consultas preliminares de mercado.
- El simplificado expediente de contratación en los contratos menores.
- Clases de expedientes: tramitación ordinaria, urgente y de emergencia.
- Reglas aplicables a la preparación de los contratos celebrados por poderes adjudicadores que no tengan el carácter de administraciones públicas y de contratos subvencionados.
  - o En la legislación anterior.
- Especialidades de la contratación local.
- Conocimiento de los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.
  - Los pliegos de cláusulas administrativas generales.
  - El pliego de cláusulas administrativas particulares.
  - Los pliegos de prescripciones técnicas y las reglas para el establecimiento de prescripciones técnicas, con su importante contenido social y ambiental.
  - Especialidades de la contratación local.
- Control de cláusulas exorbitantes o prerrogativas del poder público en los contratos administrativos.
  - Introducción.
  - La interpretación de los contratos.
  - La modificación de los contratos.
    - o Novedades de la LCSP 2017.
    - o Normativa y doctrina jurisprudencial europea.
  - Dirección, control e inspección de la ejecución. La problemática relativa a las órdenes verbales.
  - Las técnicas de garantía del equilibrio financiero del contrato.
  - Caso práctico.

#### Habilidades de gestión, personales y sociales

- Identificación y resolución de problemas.
- Organización. Métodos.
- Definición de objetivos.
- Habilidades de gestión.
- Mejora continua.
- Planificación adaptativa.
- Control.
- Trabajo con la Administración Pública. Comprensión del proceso de gestión con la Administración Pública.

#### ORIENTACIONES METODOLÓGICAS

- La metodología estará basada en casos prácticos
- A la finalización del curso se realizará una práctica final.

#### EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE EN LA ACCIÓN FORMATIVA

- La evaluación tendrá un carácter teórico-práctico y se realizará de forma sistemática y continua, durante el desarrollo de cada módulo y al final del curso.
- Puede incluir una evaluación inicial de carácter diagnóstico para detectar el nivel de partida del alumnado.
- La evaluación se llevará a cabo mediante los métodos e instrumentos más adecuados para comprobar los distintos resultados de aprendizaje, y que garanticen la fiabilidad y validez de la misma.
- Cada instrumento de evaluación se acompañará de su correspondiente sistema de corrección y puntuación en el que se explicita, de forma clara e inequívoca, los criterios de medida para evaluar los resultados alcanzados por los participantes.
- La puntuación final alcanzada se expresará en términos de Apto/ No Apto.
- Se realizarán autoevaluaciones